Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0221

Recomendación sobre la promoción de la gobernanza transnacional del agua en aras de la prevención de conflictos y de la paz

Recomendación del Parlamento Europeo, de 17 de junio de 2026, al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la promoción de la gobernanza transnacional del agua en aras de la prevención de conflictos y de la paz (2025/2216(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua) de 1992,

– Vista su Resolución, de 7 de mayo de 2025, sobre la estrategia europea de resiliencia hídrica[1],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de junio de 2025, titulada «Estrategia europea de resiliencia hídrica» (COM(2025)0280),

– Vista su Resolución, de 5 de octubre de 2022, sobre el acceso al agua como derecho humano: dimensión exterior[2],

– Vistas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023 y la Agenda de Acción para el Agua adoptada, así como la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026,

– Vista la ficha informativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos titulada «El derecho al agua», publicada en agosto de 2010,

– Visto el informe del Instituto de la Universidad de las Naciones

1 DO C, C/2026/576, 24.2.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2026/576/oj.
2 DO C 132 de 14.4.2023, p. 54.

Unidas para el Agua, el Medioambiente y la Salud, de 20 de enero de 2026, titulado «Global Water Bankruptcy – Living Beyond Our Hydrological Means in the Post-Crisis Era» (Quiebra hídrica mundial: vivir más allá de nuestros medios hidrológicos en la era posterior a la crisis),

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 19 de noviembre de 2018, sobre la diplomacia del agua,

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, sobre el agua en la acción exterior de la UE,

– Vistas las directrices de la Unión Europea, de 17 de junio de 2019, relativas al agua potable y al saneamiento,

– Visto el artículo 121 de su Reglamento interno,

– Vista su Resolución, de 2 de abril de 2025, sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto – Informe anual 2024[3],

– Vista su Resolución, de 21 de enero de 2026, sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto – Informe anual 2025[4],

– Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 4 de diciembre de 2024, titulado «Política del agua: capacitar a los jóvenes, las mujeres y las comunidades indígenas y locales»[5],

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0150/2026),

A. Considerando que el agua es esencial para la supervivencia de la humanidad y de toda la vida en la Tierra, por lo que debe gestionarse de manera sostenible y justa como un bien público y mundial común;

B. Considerando que el acceso al agua potable segura y el saneamiento son un derecho humano y un prerrequisito para la salud, la estabilidad, la seguridad, la paz y el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos; que la mala gobernanza del agua, la escasez de agua y el acceso desigual pueden contribuir a la inestabilidad, los conflictos y los desplazamientos; que alrededor de 2 200 millones de personas siguen sin tener acceso a agua potable gestionada de forma segura, 3 500 millones carecen de saneamiento gestionado de forma segura y alrededor

3 DO C, C/2025/4390, 9.9.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/4390/oj.
4 Textos Aprobados, P10_TA(2026)0014.
5 DO C, C/2025/769, 11.2.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/769/oj.

de 4 000 millones sufren una grave escasez de agua durante al menos un mes al año;

C. Considerando que unos servicios de agua y saneamiento inadecuados contribuyen significativamente a la propagación de enfermedades infecciosas evitables, como el cólera, la malaria y las enfermedades gastrointestinales;

D. Considerando que el cambio climático y la actividad humana no sostenible representan una grave amenaza para los recursos hídricos y agravan el estrés hídrico; que la creciente presión sobre los recursos hídricos causada por el rápido crecimiento de la población, el aumento de la demanda y el uso no sostenible del agua y del suelo contribuyen a la escasez de agua, el hambre y los conflictos;

E. Considerando que solo alrededor de un tercio de la cuenca hidrográfica continental se encontraba en condiciones normales de vertido de agua durante cada uno de los últimos seis años; que el 90 % de todas las catástrofes naturales guardan relación con el agua; que, debido al cambio climático, los ciclos hidrológicos son cada vez más erráticos y se caracterizan por oscilaciones violentas entre sequías graves e inundaciones devastadoras; que todas las regiones glaciares del mundo han constatado pérdidas de hielo en los últimos años; que las actividades humanas son responsables de una cantidad significativa de la contaminación de los recursos de agua dulce en todo el mundo;

F. Considerando que la cantidad y la calidad del agua son igualmente importantes; que una gestión suficiente de ambas crea oportunidades económicas y sociales;

G. Considerando que el 60 % de todos los flujos de agua dulce del mundo son acuíferos, lagos y cuencas fluviales transfronterizos compartidos por dos o más países;

H. Considerando que, a pesar de los avances, la cooperación transfronteriza en materia de agua sigue siendo insuficiente a escala mundial; que, de los 153 Estados miembros de las Naciones Unidas que comparten aguas transfronterizas, solo 43 tienen acuerdos operativos en vigor; que más de veinte países no cuentan con este tipo de acuerdos, con avances especialmente limitados en Asia y América Latina;

I. Considerando que la gobernanza sólida del agua, la transparencia y el seguimiento en el sector del agua y el saneamiento garantizan que el uso de los recursos financieros esté al servicio de los intereses públicos y apoye el desarrollo sostenible;

J. Considerando que el estrés hídrico y las acciones unilaterales de los países en aguas transfronterizas, como la contaminación, la sobreexplotación o la construcción de infraestructuras, pueden tener

implicaciones para todos los Estados ribereños de dichas aguas; que las disputas por el acceso al agua alimentan y pueden alimentar conflictos y un colapso económico más amplios, con graves consecuencias para la estabilidad regional y la seguridad humana;

K. Considerando que los conflictos en torno al agua han superado los esfuerzos de cooperación durante los últimos años; que, a pesar de los avances conseguidos en el suministro de agua potable y saneamiento en la última década, miles de millones de personas en todo el mundo siguen careciendo de acceso a servicios esenciales de suministro de agua, saneamiento e higiene, lo que las expone al riesgo de sufrir enfermedades y una mayor exclusión social; que determinados grupos, en particular las mujeres, los niños, los refugiados, los pueblos indígenas, las comunidades desfavorecidas, las personas con discapacidad y otros grupos, a menudo se pasan por alto o se enfrentan a discriminación en la planificación y el desarrollo de infraestructuras de agua y saneamiento; que la degradación medioambiental y los riesgos relacionados con el clima tienden a afectar de manera desproporcionada a las comunidades pobres y marginadas; que estas condiciones son cada vez más aprovechadas por las redes delictivas, las organizaciones terroristas y las milicias locales para reforzar su influencia y avanzar en sus agendas;

L. Considerando que solo el acceso equitativo y sostenible a los recursos hídricos puede garantizar la previsibilidad a largo plazo para todos; que la cooperación estratégica transnacional en materia de recursos hídricos permite gestionar de forma sostenible las actividades humanas y prepararse conjuntamente para ciclos hidrológicos erráticos, en beneficio de todos los vecinos;

M. Considerando que el Pacto por el Mediterráneo es un marco para reforzar la cooperación regional; que la diplomacia del agua debe incluirse entre sus acciones prioritarias, dada la creciente presión sobre los recursos hídricos compartidos en todo el Mediterráneo, también en regiones como el Mediterráneo oriental y el norte de África; que la gestión cooperativa del agua, los proyectos conjuntos de infraestructuras y el diálogo sobre recursos transfronterizos deben reconocerse como herramientas importantes para la prevención de conflictos, la resiliencia frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

N. Considerando que los conflictos armados y la ocupación perturban significativamente la accesibilidad del agua y la cooperación transnacional en materia de agua;

O. Considerando que los compromisos políticos a escala mundial para una gestión sostenible del agua no han ido acompañados de la financiación o la acción necesarias sobre el terreno;

P. Considerando que el Derecho internacional humanitario, en

particular los Protocolos Adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra, prevé protecciones explícitas para las presas y otras «instalaciones que contienen fuerzas peligrosas»; que la utilización del agua como arma, incluidos los ataques dirigidos a sistemas e instalaciones hídricos o los daños medioambientales resultantes, constituye una grave violación de los derechos humanos y podría constituir un crimen contra la humanidad y un ecocidio;

Q. Considerando que la guerra contemporánea implica cada vez más el ataque deliberado y la utilización como arma del suministro de agua y las infraestructuras hídricas, como ha demostrado recientemente la devastadora destrucción de la presa de Kajovka en Ucrania por parte de Rusia en 2023; que la destrucción de la presa de Kajovka causó graves daños medioambientales —como inundaciones, contaminación de los recursos de agua dulce, pérdida de biodiversidad y daños a largo plazo para los ecosistemas—, a la vez que originó muertes y el desplazamiento masivo de la población civil y la privó del acceso a agua potable segura y a medios de subsistencia; que la destrucción de la presa generó graves riesgos para la seguridad nuclear en la cercana central nuclear de Zaporiyia; que, como consecuencia de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, aproximadamente 1,7 millones de niños en Ucrania carecen actualmente de un acceso fiable al agua potable;

R. Considerando que el Parlamento ha condenado con la máxima firmeza la destrucción deliberada por parte de Rusia de infraestructuras hídricas, en particular presas, como arma de guerra; que la destrucción ha causado graves daños medioambientales, socavado la seguridad hídrica y amenazado a la población civil; que estos actos constituyen violaciones del Derecho internacional y exigen la plena rendición de cuentas de los responsables; que la Comisión y los Estados miembros de la Unión siguen prestando asistencia a Ucrania en la investigación de los autores para que puedan ser enjuiciados por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad;

S. Considerando que la Unión apoya los mecanismos conjuntos de gobernanza del agua entre Israel y Palestina, en particular el relanzamiento de los marcos existentes, como el Comité Mixto del Agua, con vistas a promover una distribución equitativa del agua, una mayor transparencia y un desarrollo eficaz de las infraestructuras; que el acceso desigual a los recursos hídricos compartidos sigue siendo un factor estructural de inestabilidad en Oriente Próximo, en particular en la cuenca del río Jordán, donde los desequilibrios históricos y actuales en la asignación y el control de las comunidades palestinas agravan las disparidades socioeconómicas; que, en virtud de los acuerdos existentes, las autoridades israelíes ejercen un control efectivo sobre la mayoría de los recursos hídricos de Cisjordania y procedentes de ella;

T. Considerando que, como resultado del conflicto entre Israel y Hamás, se ha producido una destrucción generalizada de las infraestructuras de agua, saneamiento e higiene en la Franja de Gaza, en concreto de plantas desalinizadoras, instalaciones de tratamiento de aguas residuales y redes de distribución, lo que deja a gran parte de la población sin un acceso fiable al agua potable segura y exacerba las necesidades humanitarias; que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó en julio de 2025 de que el 89 % de las infraestructuras de agua y saneamiento de Gaza habían sido dañadas o destruidas, lo que dejó a más del 90 % de los hogares sin un suministro de agua seguro; que el suministro rápido y sin trabas de los materiales, el combustible y la asistencia técnica es necesario para la reparación y reconstrucción de las infraestructuras hídricas críticas, en particular las tuberías, las unidades de desalinización y las plantas de tratamiento de aguas residuales;

U. Considerando que los efectos transfronterizos de los proyectos de presas a gran escala ejecutados por Turquía en el marco del Proyecto de Anatolia Suroriental, en particular la presa de Ilısu, han afectado a los caudales aguas abajo de los ríos Tigris y Éufrates y han contribuido a la escasez de agua, las pérdidas agrícolas y la degradación del medio ambiente en Irak y Siria; que Turquía, Irak y las partes interesadas sirias pertinentes requieren una gestión estructurada e inclusiva del sistema fluvial Tigris-Éufrates, sobre la base de los principios del Derecho internacional del agua, entre ellos el uso equitativo y razonable y la obligación de no causar un perjuicio significativo;

V. Considerando que sigue habiendo tensión entre Egipto y Etiopía tras la finalización e inauguración de la Gran Presa del Renacimiento Etíope en 2025, lo cual podría afectar significativamente al equilibrio hidropolítico en la cuenca del Nilo; que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha debatido en repetidas ocasiones sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope; que todas las partes implicadas deben abstenerse de adoptar medidas unilaterales que puedan exacerbar las tensiones y deben priorizar las medidas de fomento de la confianza, en especial la transparencia en el funcionamiento de las presas y la cooperación técnica en la previsión del flujo de agua;

W. Considerando que el río Aras es vital para la agricultura, el desarrollo económico y el suministro de agua potable de Armenia y Azerbaiyán, mientras que la calidad y la cantidad del agua en el río Aras están sometidas a presión; que un futuro acuerdo entre Armenia y Azerbaiyán que aborde su masa de agua transfronteriza compartida —con mecanismos para el intercambio de datos, el seguimiento conjunto, la seguridad de las presas y la asignación equitativa y sostenible de agua para uso agrícola y civil, entre otras cosas— permitiría que el río fuera un recurso compartido en lugar de una fuente de inestabilidad;

X. Considerando que la contaminación y los residuos transportados por los ríos y las corrientes marinas pueden acumularse en las costas de otros Estados, causando daños medioambientales, económicos y sociales, también en el turismo y la pesca;

Y. Considerando que la escasez de agua y la degradación de los recursos hídricos también pueden dar lugar a desplazamientos masivos y a migraciones forzosas, lo que agrava la inseguridad alimentaria, la pobreza y la inestabilidad en las regiones más vulnerables; que considera que uno de los medios para abordar las causas profundas de la migración es mejorar la gestión del agua en terceros países;

Z. Considerando que los agentes estatales y no estatales armados en las zonas afectadas por conflictos utilizan a las poblaciones debilitadas como medio para adquirir legitimidad mediante el control de los recursos hídricos; que el acceso a las infraestructuras hídricas y a su control se utilizan cada vez más como instrumentos de presión política, coacción o guerra;

AA. Considerando que las asociaciones público-privadas deben promover un acceso mejor y más asequible al agua, al saneamiento y a la higiene para todos, en particular en la creación y el mantenimiento y la gestión eficientes y sostenibles de las infraestructuras hídricas; que las inversiones y las políticas públicas deben promover e incentivar las inversiones del sector privado en tecnologías y prácticas de gestión que aumenten la producción sostenible de la actividad económica;

1. Recomienda al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que:

 a) aumenten el papel de la gobernanza transfronteriza del agua en la acción exterior de la Unión, de modo que actúe como una herramienta significativa para la prevención y resolución de conflictos y la generación de confianza a escala regional, nacional e internacional, especialmente en zonas vulnerables a los efectos del cambio climático y en las que el agua ya es escasa, en particular en las regiones de importancia estratégica; pide que se reconozca explícitamente el estrés hídrico como uno de los principales factores de riesgos de seguridad, geopolíticos y humanitarios y que se integre plenamente la prevención de conflictos relacionados con el agua en la política exterior, de seguridad y de desarrollo de la Unión;

 b) aborden la falta de acuerdos operativos entre los Gobiernos que comparten cuencas hidrográficas transfronterizas y pongan a disposición de la Unión todos los conocimientos especializados y la asistencia técnica y financiera necesarios para ayudar a los

Gobiernos a establecer y aplicar dichos acuerdos, así como a las organizaciones de cuencas hidrográficas, respetando plenamente la soberanía de los países socios y su responsabilidad principal en la gestión de los recursos hídricos a fin de reducir la tensión o los conflictos, fomentar la cooperación y mejorar la gestión sostenible de las recursos naturales; planteen sistemáticamente cuestiones relacionadas con la gobernanza transnacional del agua en los diálogos bilaterales de la Unión con los países socios;

c) apoyen los esfuerzos de los países socios por crear un entorno jurídico y una política propicia para la gestión colaborativa del agua y refuercen el papel de la gobernanza transnacional del agua en la acción exterior y la diplomacia de la Unión; proporcionen, a tal fin, al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y a las delegaciones de la Unión en todo el mundo los recursos financieros y humanos adecuados para apoyar la gestión transfronteriza del agua sobre el terreno —dentro de los países socios y entre ellos— y fomentar el desarrollo y la aplicación de la diplomacia azul;

d) garanticen una financiación adecuada y eficiente para la gestión transfronteriza del agua en la acción exterior de la Unión en el próximo marco financiero plurianual a través de los instrumentos Europa Global y Global Gateway; refuercen la adaptación de las inversiones exteriores de la Unión en el acceso al agua y al saneamiento a contextos frágiles y afectados por conflictos con el fin de apoyar la paz y la resiliencia, en particular mediante una mayor financiación para el acceso mundial a infraestructuras de gestión del agua y saneamiento hídrico resilientes al cambio climático y sostenibles; garanticen que los proyectos de infraestructuras y energía financiados por los instrumentos de cooperación al desarrollo y de política exterior de la Unión, en concreto el Banco Europeo de Inversiones, sigan respetando el Derecho internacional, no socaven las relaciones transfronterizas en materia de agua, la igualdad de acceso y la gestión sostenible de esta, y faciliten el acceso de las personas a sus tierras, en particular en el caso de los pueblos indígenas; adapten la financiación a las acciones emblemáticas mundiales de la primera estrategia de resiliencia hídrica de la Unión;

e) reconozcan y refuercen el trabajo crucial realizado por los defensores de los derechos medioambientales y las organizaciones de la sociedad civil en favor de la conservación del agua, la igualdad de acceso y la gobernanza transfronteriza del agua; impliquen estrechamente a los defensores locales de los derechos medioambientales y a las organizaciones de la sociedad civil en el apoyo de la Unión a la gobernanza transnacional del agua en terceros países y promuevan su

seguridad y libertad para operar sin violencia ni intimidación; aumenten el apoyo a las organizaciones no gubernamentales activas en los ámbitos de la diplomacia del agua, la prevención de conflictos y la cooperación transfronteriza en materia de agua, en particular en las regiones frágiles y afectadas por conflictos, reconociendo su importante papel a la hora de facilitar el diálogo a escala local y regional, apoyar la gestión del agua basada en la comunidad, promover la generación de confianza y contribuir a iniciativas sostenibles e inclusivas de gobernanza del agua;

f) amplíen el ámbito geográfico de los proyectos transfronterizos de gobernanza del agua de la Unión más allá de África y Asia Central a América, Oriente Próximo y Norte de África, y Asia Oriental y Meridional a través de un enfoque «Equipo Europa», en particular donde la inseguridad hídrica puede contribuir a la inestabilidad o a los desplazamientos;

g) refuercen la gestión sostenible del agua y de las aguas residuales mediante la integración sistemática de la cooperación en materia de infraestructuras, tecnologías y conocimientos especializados en asociaciones y programas de desarrollo; apoyen el desarrollo de capacidades y el refuerzo institucional en los países socios para mejorar la planificación, la gobernanza y el mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento, en particular mediante asociaciones con las autoridades locales, los servicios públicos, la sociedad civil y las organizaciones comunitarias; adapten las inversiones en infraestructuras a los contextos locales e históricos para convertir el agua en un instrumento de paz y estabilidad;

h) refuercen la cooperación multilateral en materia de agua, en particular en el seno de las Naciones Unidas, prosiguiendo e intensificando la globalización del Convenio del Agua de las Naciones Unidas y apoyando la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6 sobre agua limpia y saneamiento, y abordando las considerables desigualdades en el acceso a ellos entre los países y dentro de estos; garanticen la aplicación continua de los compromisos de la Unión derivados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023, preservando al mismo tiempo estas ambiciones y acciones en preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026; intensifiquen los diálogos multinivel con los países de cuencas propensas a conflictos, en particular las cumbres y las iniciativas conjuntas, así como los formatos de cooperación a largo plazo;

i) destaquen que una gobernanza transfronteriza eficaz del agua depende de la conservación de la biodiversidad y del clima, por lo que exige que la gestión del agua responda principalmente a

los intereses medioambientales —que son una necesidad básica para las plantas, los animales y los humanos— y se guíe por una lógica basada en el interés público y los bienes públicos y mundiales comunes;

j) refuercen la resiliencia hídrica mundial como medio para fomentar la estabilidad mediante la aplicación efectiva de la estrategia europea de resiliencia hídrica, en particular sus acciones mundiales destinadas a apoyar el acceso al agua y al saneamiento para al menos setenta millones de personas y a reforzar la gobernanza mundial del agua y la participación en foros multilaterales como el G7, el G20 y el Diálogo de Bakú sobre el Agua para la Acción Climática;

k) inviertan en una visión general más transparente de todo el apoyo continuo de la Unión dedicado a la promoción de la gestión transfronteriza del agua a escala internacional y garanticen la coherencia y la racionalización de todo el trabajo y la financiación en todas las direcciones generales pertinentes y entre el SEAE y la Comisión, garantizando al mismo tiempo que los diferentes programas se complementen y no se solapen; refuercen la comunicación sobre los esfuerzos y éxitos de la Unión en el ámbito de la cooperación transfronteriza en materia de agua para elevar el perfil de esta herramienta esencial y el papel de liderazgo de la Unión en su utilización;

l) promuevan una mayor cooperación internacional, también a nivel de las organizaciones de cuencas hidrográficas, para hacer frente a la creciente crisis hídrica; garanticen y mejoren el acceso a agua limpia y de alta calidad y al saneamiento; promuevan la gestión sostenible del agua, aumenten la reutilización del agua, luchen contra la contaminación del agua, el uso excesivo y el desperdicio, y apliquen diversas tecnologías hídricas innovadoras, incluidas soluciones basadas en la naturaleza;

m) velen por que las iniciativas emprendidas por la Unión en el ámbito del agua en todo el mundo aborden las persistentes lagunas de datos y la falta de intercambio de datos entre los Gobiernos, dotando a los países socios de recursos técnicos y físicos para supervisar eficazmente los niveles de agua y la calidad de las cuencas transfronterizas, e intercambiando datos y fomentando la adopción de normas comunes para la recogida de datos entre los países socios con el fin de aumentar la compatibilidad; sirvan de agente creíble y digno de confianza para facilitar el intercambio de información fiable sobre el agua entre los Gobiernos, las partes interesadas y el público en entornos sujetos a estrés hídrico y alta tensión, especialmente cuando el intercambio de información sea sensible debido a razones de seguridad; se basen en la experiencia, los

programas, las prácticas y las estrategias pertinentes de la Unión para reforzar el intercambio de mejores prácticas entre los agentes regionales y nacionales;

n) promuevan instrumentos de cooperación intergubernamental y regional en la gestión de los recursos hídricos, centrándose sobre todo en garantizar una distribución justa del agua, y apoyen las estructuras de gobernanza a nivel local y comunitario; consideren la posibilidad de apoyar las asociaciones público-privadas cuando contribuyan a una gestión eficiente del agua y a un acceso más asequible al agua, al saneamiento y a la higiene para todos; incentiven la inversión en tecnologías y prácticas de gestión que mejoren el uso de prácticas agrícolas sostenibles en la producción de cultivos, ganado y pescado, tanto por parte de los pequeños agricultores como de las grandes empresas;

o) subrayen el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo y de armonización de las políticas de la Unión con las prioridades de desarrollo de los países socios, sobre la base de evaluaciones de su impacto en los recursos locales, con el fin de evitar conjuntamente el agotamiento del agua o la contaminación en países no pertenecientes a la Unión;

p) mejoren la aplicación de la gestión integrada de los recursos hídricos como herramienta básica que promueve el desarrollo coordinado y la gestión sostenible del agua, la tierra y los recursos conexos —también a través de las fronteras, en consonancia con el ODS 6.5.2— en beneficio mutuo de los Estados ribereños, así como que destaquen la importancia del nexo entre agua, energía, alimentación y ecosistema a la hora de abordar las sinergias y los compromisos en materia de agua en toda la acción exterior de la Unión;

q) refuercen las capacidades de seguimiento y alerta temprana de la Unión a través de la digitalización y las tecnologías modernas, incluida la vigilancia por satélite y el seguimiento de la contaminación en tiempo real, que son esenciales para prevenir y combatir la contaminación transfronteriza y apoyar la reducción del riesgo de catástrofes; mejoren el seguimiento de la escasez de agua y los riesgos de conflicto relacionados con el agua en todo el mundo, como la utilización como arma de las infraestructuras hídricas y de abastecimiento de agua y la privación deliberada del acceso a esta, integrando este seguimiento en los sistemas de prevención de conflictos del Centro de Respuesta a las Crisis del SEAE;

r) incentiven y financien la investigación sobre la gestión transfronteriza sostenible del agua, el uso compartido del agua, la cooperación y la innovación, también a través de Horizonte

Europa, y exploren los retos emergentes como las actividades de modificación meteorológica;

s) consideren encargar al representante especial de la Unión Europea para los derechos humanos la tarea de prevenir y resolver los conflictos relacionados con el agua, promover la cooperación en materia de agua y el Estado de derecho, y proteger las fuentes y los sistemas hídricos —también durante los conflictos armados y en contextos transfronterizos— y liderar, en nombre de la Unión, los esfuerzos internacionales para proteger y restaurar los ecosistemas hídricos en consonancia con el ODS 6, ya que la resiliencia hídrica es crucial para hacer frente a las crisis sanitarias, alimentarias, energéticas y de seguridad actuales y futuras; consulten al Parlamento sobre el mandato, los recursos y los acuerdos de cooperación en apoyo de la labor del representante especial de la Unión Europea para los derechos humanos;

t) refuercen el papel del Derecho internacional y de los tribunales internacionales competentes, promuevan el diálogo, la mediación y las soluciones regionales como herramientas principales para resolver los conflictos sobre las masas de agua transnacionales, de manera que de ello se derive claridad y rendición de cuentas en relación con las obligaciones jurídicas de todos los Estados ribereños de las aguas en cuestión; condenen sistemáticamente el uso del agua como arma en los conflictos; garanticen que los autores rindan cuentas;

u) apoyen las iniciativas jurídicas destinadas a garantizar la justicia y la compensación por la selección y destrucción deliberadas del suministro de agua y las infraestructuras hídricas;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Recomendación al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.